



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 016-2018-UNAM**

Moquegua, 28 de Febrero de 2018.

VISTOS, El Memorándum N° 034-2018-P-UNAM, de fecha 28.02.2018, y Proveído N° 0327-2018 de Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N°068-2017-UNAM de fecha 20 de Febrero de 2017, en su Artículo Segundo, por el cual resuelve: Designar a partir del 22 de Febrero del 2017 al Abog. JUAN LUÍS MORÓN PINTO, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-RECAS;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Memorándum N° 034-2018-P-UNAM, de fecha 28.02.2018, solicita emisión de acto resolutive, con cargo a dar cuenta a Comisión Organizadora UNAM, referente a: Dar por Concluida al 28.02.2018, la DESIGNACIÓN del Abog. JUAN LUÍS MORÓN PINTO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta en próxima Sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA al 28.02.2018, la DESIGNACIÓN del Abog. JUAN LUÍS MORÓN PINTO, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua; por los fundamentos expuestos en la presente resolución, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutive que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
ORH
OAL
OIMA
OTIN
Abog. Juan L. Morón Pinto
Arch. (2)